**INTECOP ANDALUCIA, S.A.**

**AGRÍCOLA EL COTO, S.L.**

**(sociedades escindidas)**

**Y**

**GUITART INVESTMENT, S.L.**

**INTECOP ANDALUCIA, S.L.**

**AGRÍCOLA EL COTO, S.L.**

**(sociedades beneficiarias de nueva creación)**

**Anuncio de escisión.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio de 2023 (**RDLME**), se hace público que el día 16 de diciembre de 2024, las juntas generales de INTECOP ANDALUCIA, S.A. y AGRÍCOLA EL COTO, S.L., acordaron por unanimidad, sus respectivas escisiones totales.

En concreto, INTECOP ANDALUCÍA, S.A. ha acordado su escisión total creando dos nuevas sociedades, GUITART INVESTMENT, S.L. y la nueva INTECOP ANDALUCIA, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad escindida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a las dos nuevas sociedades beneficiarias resultantes.

De forma simultánea, AGRÍCOLA EL COTO, S.L., ha acordado su escisión total creando dos nuevas sociedades, GUITART INVESTMENT, S.L. y la nueva AGRÍCOLA EL COTO, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad escindida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a las dos nuevas sociedades beneficiarias resultantes

Conforme a lo previsto en los artículos 59 del RDLME, las escisiones descritas se articulan como escisiones totales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en su caso, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 46 del citado Real Decreto-Ley.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2024, el órgano de administración, representado por don José Ángel Rodríguez Guitart como administrador único de INTECOP ANDALUCIA S.A. y AGRÍCOLA EL COTO, S.L.